



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

ACUERDO DE CONCEJO N° 002 -2021-MPS

Chimbote, **18 ENE. 2021**

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha dieciocho (18) de enero de 2021, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Santa trató sobre la ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN DE CUATROCIENTAS (400) PRUEBAS RÁPIDAS DE DIAGNÓSTICO DEL COVID-19 REALIZADA POR LA EMPRESA TECNOLÓGICA DE ALIMENTOS S.A. – TASA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, se establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Acta de Entrega/Recepción de Donación de fecha 06 de enero de 2021, suscrita entre la Empresa Tecnológica de Alimentos S.A. debidamente representada por su Administrador, señor Marco Fernández Relayza, y la Municipalidad Provincial del Santa debidamente representada por el Alcalde, Arq. Roberto Briceño Franco, y por la Jefe de Salud Pública, Dra. Diana Cruz Escalante, se hizo entrega a favor de esta Entidad Edil en calidad de donación de cuatrocientos (400) pruebas rápidas de diagnóstico del COVID-19, valorizadas cada unidad en S/. 40.34 y ascendiendo en su conjunto a un valor total de S/. 16,136.00, que serán destinadas para atender la emergencia sanitaria de la comunidad de la Provincia del Santa;

Que, al tratarse de pruebas rápidas que serán utilizadas para atender la emergencia sanitaria de la comunidad de la Provincia del Santa, se justificó aceptar la recepción de dichos bienes que realizó la Empresa Tecnológica de Alimentos S.A. - TASA, sin contar con la previa autorización del Concejo Municipal, debiendo formalizarse dicho Acto Administrativo en vías de regularización;

Que, el numeral 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, señala que corresponde al concejo municipal: "Aceptar las donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad". Asimismo, segundo párrafo del artículo 64° del mismo cuerpo normativo, prescribe que: " Las donaciones de bienes a favor de una Municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como, del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero";

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el inciso 16) del Artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, el Concejo Municipal luego del análisis y debate correspondiente, aprobó por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de Aprobación y Lectura del Acta, lo siguiente:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR en vías de regularización, la donación de cuatrocientas (400) pruebas rápidas de diagnóstico del COVID-19 realizada por la Empresa Tecnológica de Alimentos S.A. – TASA a favor de la Municipalidad Provincial del Santa, según lo expuesto en los considerandos del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: ENTREGAR a la Empresa Tecnológica de Alimentos S.A. – TASA, una copia del presente Acuerdo de Concejo y remitir Carta de Agradecimiento.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

C.c.
GM
CTMP
Arch.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
Arg. Roberto Jesus Brizno Franco
ALCALDE